

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJILLO

FECHA EXPEDICIÓN 11-marzo-2021

CLAVE: SEM002985

FOLIO TRÁMITE: 575 349

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE VEPEZ MORAN ANA LILIA

UBICACIÓN: CARLOS SALGADO EXTERIOR: POSTA INTERIOR:

COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA

CALLE CRUCE 1: PATRIA

CALLE CRUCE 2: LAS TORRES

GIRO: VARIOS GORDITAS DE NATA TAMALES Y ATOLE

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 123

IMPORTE: \$768.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DE	SI	DE	A
LUNES	SI	07:00:25 a	A: 07:00:25 p	VIERNES	SI	07:00:25 a	A: 07:00:25 p
MARTES	SJ	07:00:25 a	A: 07:00:25 p	SABADO	SJ	07:00:25 a	A: 07:00:25 p
MIÉRCOLES	SI	07:00:25 a	A: 07:00:25 p	DOMINGO	SI	07:00:24 a	A: 07:00:25 p
JUEVES	SI	07:00:25 a	A: 07:00:25 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PAH
AUTORIZADO

RT
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

VEPEZ MORAN ANA LILIA

ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxoneración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO:

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o paralización del puesto a cualquier hora.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.